

RAD: 08001311000820090036700
REF: LIQUIDACIÓN DE SOC. PATRIMONIAL
Agosto 31 de 2021 Auto Admisión.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con escrito mediante los cuales se pretende subsanar.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 31 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo diseñado en el artículo 7° de la Ley 54/90 en concordancia con el art. 523 del C.G.P, tramítase la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, instaurada por la señora ANA ISABEL HERNANDEZ TORRES contra los herederos determinados YANETH ESTELA ECHEVERRIA HERNÁNDEZ, ELIZABETH ECHEVERRIA HERNÁNDEZ y SAMUEL ALBERTO ECHEVERRIA HERNANDEZ e indeterminados del señor SAMUEL ISIDRO ECHEVERRIA JARAMILLO.

En consecuencia, notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de diez (10) días, siguientes a su notificación personal.

Emplácese a los posibles acreedores de la Sociedad Patrimonial y a los herederos indeterminados del señor SAMUEL ISIDRO ECHEVERRIA JARAMILLO, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, entiéndase surtido, quince (15) contados a partir de su publicación.

Téngase al Dr. DANIEL HERNANDO HERNANDEZ GIMENO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD.

Firmado Por:

RAD: 08001311000820090036700
REF: LIQUIDACIÓN DE SOC. PATRIMONIAL
Agosto 31 de 2021 Auto Admisión.

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf7e9f03809d551958d3f984338617a1c32b9e93fd3b8d7bb154b1eec1eb6d4**
Documento generado en 01/09/2021 02:40:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>